

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-00078, VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de MANUEL DARÍO CALDERÓN LEÓN contra SOL MERCEDES VARGAS BEJARANO y OTROS.

Visto el informe de Secretaría y por ser procedente, se dispone:

1. Por segunda ocasión, cítese a la señora SOL MERCEDES VARGAS BEJARANO, con su menor hija SHARIK XIMENA CALDERÓN VARGAS y al señor JOSÉ GREGORIO MUETE TRIANA, para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos que deberá ser recaudadas las respectivas muestras de material biológico por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Lo anterior, conforme lo permite la ley 721 de 2.001, en armonía con el artículo 386, numeral 2º del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las **8:00 a.m. del día jueves 18 de febrero de 2.021**. Oficiése virtualmente en tal sentido a Medicina Legal, anexando el formato FUS.

Comuníquese por Secretaría virtualmente o de manera física a las personas convocadas para realizar la prueba de comparación de marcadores genéticos, a fin de que se hagan presentes puntualmente con sus documentos de identificación en la sede de Medicina Legal de Villeta, Cundinamarca, el día y hora programados.

Se advierte en todo caso que si el accionado JOSÉ GREGORIO MUETE TRIANA, es renuente a comparecer a la práctica de la prueba científica decretada, se presumirá cierta la paternidad que se le endilga y de dicha forma procederá a declararse.

2. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dictamen allegado previamente no fue objetado.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89bdf60f7461d9e81225372f8429afcdf6a4c7d444c9f52aee5ed0db728456d2**

Documento generado en 20/01/2021 01:38:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**